

 GOBIERNO DE CALDAS	<div>COPIA CONTROLADA</div> ACTO ADMINISTRATIVO	 Código: FO-CA-01-004 Versión: 04 Fecha Modificación: 29/01/2020

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LA CORPORACION CARNAVAL DE RIOSUCIO

EL SECRETARIO DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el decreto Departamental número 0005 del 06 de enero de 2016, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas- Secretaria de Cultura requiere celebrar un contrato de apoyo ____ o convenio ____ el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- a) Urgencia manifiesta _____
- b) Contratación de empréstitos _____
- c) Contratos interadministrativos _____ o convenio Interadministrativo _____
- e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

 GOBIERNO DE CALDAS	<div>COPIA CONTROLADA</div> ACTO ADMINISTRATIVO	 Código: FO-CA-01-004 Versión: 04 Fecha Modificación: 29/01/2020

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los decretos 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992._____

Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998._____

Otro. Cuál? _____ Decreto 092 de 2017 en desarrollo del artículo 250 de la Constitución Política de Colombia

Que como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas, tiene como misión institucional la valoración, preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, la capacitación artística, cultural y de autogestión de los grupos sociales, el fomento de valores que propicien la paz y la convivencia ciudadana, abrir espacios a la diversidad cultural del departamento y fortalecer el sector cultural consolidando sus organizaciones naturales.

Que la Secretaría de Cultura en su compromiso por promover, fortalecer y potenciar las diferentes expresiones artísticas y culturales del Departamento y en particular aquellas que gozan de especial protección como lo son las que han sido declaradas Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación

 GOBIERNO DE CALDAS	<div>COPIA CONTROLADA</div> ACTO ADMINISTRATIVO	 Código: FO-CA-01-004 Versión: 04 Fecha Modificación: 29/01/2020

como es el caso del Carnaval de Riosucio que mediante Decreto 00848 de septiembre 29 de 2004 del Departamento y la Resolución 0611 de enero 5 de 2006 del Ministerio de Cultura formaliza la declaratoria del Carnaval como bien de interés cultural de carácter nacional.

Que el objeto del contrato será: APOYAR EL FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES DEL CARNAVAL DE RIOSUCIO MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DE LA CULTURA Y LITERATURA MATACHINESCA Y DEL QUÉ HACER DE SUS CREADORES, CULTORES Y HACEDORES.

Que el valor del Contrato X o convenio ____ se determina en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS (\$33.913.411)** _estos recursos cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500013282 de 09 de Octubre de 2020, por parte del DEPARTAMENTO, los cuales se pagarán de la siguiente manera: Se realizarán desembolsos mediante actas parciales previa entrega de los informes de ejecución y cumplimiento de requisitos legales aprobados por el supervisor designado.

El plazo de ejecución del contrato X o convenio ____ será desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de diciembre de 2020

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co**.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la ley 1150 de 2007, decreto ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato X o convenio ____ con LA CORPORACION CARNAVAL DE RIOSUCIO -cuyo objeto consiste en: APOYAR EL

 GOBIERNO DE CALDAS	<div>COPIA CONTROLADA</div> ACTO ADMINISTRATIVO	<div>  </div> <div> Código: FO-CA-01-004 </div> <div> Versión: 04 </div> <div> Fecha Modificación: 29/01/2020 </div>
---	---	--

FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES DEL CARNAVAL DE RIOSUCIO MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DE LA CULTURA Y LITERATURA MATACHINESCA Y DEL QUÉ HACER DE SUS CREADORES, CULTORES Y HACEDORES.

ARTICULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP II” a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 inciso 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Manizales, 16 de octubre de 2020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


 LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
 Secretario de Cultura
 Gobernación de Caldas

Revisó: Sebastián Díaz
 Abogado Contratista Cultura